



06 de Julio de 2023

MAT: MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

REGLAMENTO N° 366

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD DIR TRANS N°1453 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que solicita la Modificación del Reglamento sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El incremento tanto de la población como del parque automotriz en la ciudad de Osorno.

El ORD SEC N° 35 de fecha 06 de Febrero de 2023.

El ORD DAM N° 170 de fecha 08 de Febrero de 2023.

El ORD N° 834 de fecha 18 de Mayo de 2023.

El acuerdo N° 383 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 04 de Julio de 2023, según consta en Certificado N° 313.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4°, 5°, 6°, 15, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

Las facultades que me confieren las letras b) e i) del artículo 63 de dicho texto legal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear un Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir ubicado en el sector de Rahue, en atención al incremento tanto de la población, como del parque automotriz en la ciudad de Osorno, con la finalidad de otorgar una mejor atención a los usuarios, tanto en la rapidez y calidad como al mismo tiempo otorgar mayor cercanía a los habitantes que viven en diversos sectores de Rahue y en general a los de la comuna de Osorno.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

9



MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2022 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

ARTÍCULO PRIMERO: REEMPLACECE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DEL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO por los siguientes:

ARTÍCULO 72: Las unidades que integran la Dirección de Tránsito y Transporte Público son las siguientes y tienen los objetivos y funciones específicas que se indican:

1. Departamento de Licencias de Conducir y Permisos de Circulación de Osorno Centro.
2. Departamento de Licencias de Conducir y Permisos de Circulación Sector Rahue.
2. Departamento de Estudios del Tránsito.

1. Departamento de Licencias de Conducir y Permisos de Circulación de Osorno Centro.

2. Departamento de Licencias de Conducir y Permisos de Circulación sector Rahue.

ARTÍCULO 73: Los Departamento de Licencias de conducir y Permisos de Circulación, tanto de Osorno como del sector Rahue, tienen como objetivo tramitar en la forma más eficiente y expedita el otorgamiento de los permisos de circulación, como asimismo, el otorgamiento de licencias de conducir de acuerdo a las normas vigentes.

Sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Otorgar y renovar los permisos de circulación de acuerdo a la normativa vigente;
- b) Mantener un registro comunal de permisos de circulación otorgados;
- c) Autorizar cambios de propietarios o características técnicas en los permisos de circulación de la comuna;
- d) Solicitar, aprobar o rechazar los traslados de los registros comunales de permisos de circulación, de acuerdo a la normativa vigente;

- e) Emitir el giro del impuesto por permiso de circulación de los vehículos registrados y conservar los comprobantes respectivos;
- f) Emitir los duplicados de los permisos de circulación;
- g) Llevar el empadronamiento de carros y remolques de la comuna;
- h) Efectuar el control de taxímetros en vehículos de alquiler que prestan servicios básicos;
- i) Autorizar el funcionamiento de las escuelas de conducir;
- j) Otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente;
- k) Solicitar certificado de antecedentes al Registro Nacional de Conductores;
- l) Efectuar los exámenes correspondientes para otorgar las licencias de conducir;
- m) Mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas y denegadas;
- n) Informar al Registro Nacional de Conductores las licencias otorgadas o denegadas, sus duplicados, cambios de domicilio y los controles efectuados a los conductores;
- o) Emitir duplicados de Licencias de Conducir y cambios de domicilio;
- p) Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a las licencias y servicios que otorga, llevando el control de su numeración correlativa y su custodia respectiva;
- q) Emitir los informes que se le soliciten sobre las materias que le correspondan;
- r) Otras funciones que la Dirección le asigne, en conformidad a la Ley;

- s) Dirigir el personal a su cargo y asignarles sus funciones;
- t) Otras funciones que la Ley le asigne.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE en los términos indicados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Reglamento, el Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno. Realícese por el Departamento de Informática dependiente de Administración Municipal y de conformidad a las modificaciones efectuadas por medio del presente Reglamento, los respectivos ajustes y rectificaciones al esquema gráfico del Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno.

ARTICULO TERCERO: El presente Reglamento modificatorio regirá a partir de la fecha de su publicación, previo acuerdo del Concejo, conforme lo dispone la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695,

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a contar de su entrada en vigencia, publíquese en forma destacada el presente Reglamento Modificatorio en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, a disposición permanente de los usuarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE EL PRESENTE REGLAMENTO MODIFICATORIO A TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PUBLIQUESE EN NUESTRO SITIO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE PERMANECER UN EJEMPLAR DEL MISMO A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO PUBLICO EN SECRETARIA MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/HVG/YPR

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.
- Asjur
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Recursos Humanos



10. 1463288

OSORNO, 13.07.2023

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°366 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023 QUE MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 "SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DECRETO N.º 6.657

VISTOS:

El Reglamento N.º 357 de fecha 05 de mayo de 2023 "Sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad De Osorno".

El Ord. Dir. Trans N°1453 de 16.12.2022 solicita modificación de reglamento sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El incremento tanto de la población como del parque automotriz en la ciudad de Osorno.

El ORD SEC N°35 de fecha 06 de febrero de 2023

El ORD DAM N°170 de fecha 08 de febrero de 2023

El ORD N°834 de fecha 18 de mayo de 2023

El Acuerdo N°383 de Concejo Municipal de Osorno, adoptado en la sesión ordinaria N°24 de fecha 04 de julio de 2023, por medio del cual se prestó su aprobación a esta modificación reglamentaria.

El Reglamento N°317 de fecha 28 de junio de 2021, Subrogancia del Sr. alcalde

Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

APRUÉBASE el Reglamento N°366 de Fecha 06 de julio de 2023, que Modifica Reglamento N° 357 "Sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad De Osorno".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE DE OSORNO (S)

CVU/ YUR/HVG/BGA

Distribución:

- Alcaldía.
 - Secretaría Municipal.
 - Control
 - Dideco.
 - DAJ.
 - DAM
 - DAF
 - Dirección Recursos Humanos
- IDOC:1463288

